



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO
Nº. OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020



En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto siendo las **13:00** horas del día **21** de **Enero del 2021**, se reunieron en las Oficinas de la **Dirección de Obras Públicas Municipal ubicadas en Calle 63 s/n entre Av. Benito Juárez y calle 72**, las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

Tec. José Adolfo Sanchez Ek en su carácter de Residente de obra por la Dependencia Ejecutora.
C. Guadalupe Esther Pasos Keb en su carácter de Gerente de la Sociedad, por parte de la empresa contratista

Para realizar con fundamento en los artículos 60, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 137, 138 y 139 de su Reglamento, el **FINIQUITO** de los trabajos que se especifican a continuación:

I.- Datos Generales del contrato.

| | |
|-------------------------------------|---|
| Número de contrato: | OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020 |
| Nombre de la Obra: | "AMPLIACION DE CALLES CON CARRETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 3.00 CMS DE ESPESOR COMPACTO", EN LAS COLONIAS FRANCISCO MAY, CECILIO CHI, EMILIANO ZAPATA, LEONA VICARIO Y JUAN BAPTISTA VEGA, QUINTANA ROO.; QUINTANA ROO. |
| Contratista: | RED CLOVER CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. |
| Fecha: | 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 |
| Descripción de los Trabajos: | CAPITULO I: REHABILITACION DE CALLES |
| Localidad: | FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO |

II.- Modificaciones.

| | |
|-----------------------------------|-------------------------|
| Monto Original | \$ 1'451,710.32 |
| Monto Ampliado | |
| Monto Reducido | \$ |
| Monto total real ejercido | \$ 1'451,710.32 |
| Fecha de inicio original: | 22 DE OCTUBRE DE 2020 |
| Fecha de término original: | 20 DE DICIEMBRE DE 2020 |
| Ampliación de Plazo: | |
| Plazo de ejecución real | 60 DIAS NATURALES |

III. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos que han sido totalmente ejecutadas por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto son las que se relacionan a continuación:

| Número de Estimación | Estimaciones pagadas (Importes) | | Estimaciones pendientes de pago (Importes) | |
|-----------------------|---------------------------------|-----------------------|--|-------------------|
| | | Municipal | | Municipal |
| Anticipo de Obra | \$ | 435,513.09 | | |
| Estimación 1 | \$ | 687,475.43 | | |
| Estimación 2 ULT. FIQ | | | \$ | 328,721.80 |
| Sumas | \$ | 1'122,988.52\$ | \$ | 328,721.80 |
| Importe total | \$ | 1'451,710.32 | | |

000547



**H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO
Nº. OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020**



IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato**, la fianza **No. 2520551** expedida por **SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.** por un importe de **\$145,171.03**, para responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, ante la institución afianzadora.

Por su parte la empresa manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número **OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020**.

Así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que **NO** se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de otra índole, que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado al citado contrato.

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

La Dependencia Ejecutora y el Contratista, convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las **13:45 HRS de** día **21** de Enero del **2020**, en la Ciudad de **Felipe Carrillo Puerto** levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.



POR LA EMPRESA
RED CLOVER CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

C. GUADALUPE ESTHER PASOS KEB
GERENTE DE LA SOCIEDAD

POR EL H. AYUNTAMIENTO

TEC. JOSE ADOLFO SANCHEZ EK
RESIDENTE DE OBRA